



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONGD CRECER CON FUTURO PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se presenta para su conocimiento el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la ONGD Crecer con Futuro (CIF P4103800A), con el objeto de dar apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como el proyecto que llevan desarrollando en beneficio de las comunidades vulnerables de San Antonio de Ypekurú, Encarnación (Paraguay). La realización de este proyecto surge de la necesidad, de poner en marcha actuaciones dirigidas al desarrollo como una necesidad de erradicar la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad, reducir la mortalidad infantil y extender la enseñanza e igualdad entre hombres y mujeres.

El presente convenio, tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ONG Crecer con Futuro para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como el proyecto que llevan desarrollando en beneficio de las comunidades vulnerables de San Antonio de Ypekurú, Encarnación (Paraguay)

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2024.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la ONG Crecer con Futuro, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y proceder al abono del primer pago por el 70% del total de la subvención.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a ONG Crecer con Futuro. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	XpXMYDxfqRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	18/10/2023 08:22:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XpXMYDxfqRfBkJHJQVhWQ==			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	XpXMXyDxfqRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	18/10/2023 08:22:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XpXMXyDxfqRfBkJHJQVhWQ==			